

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Noviembre de 1907.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.941.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### SECRETARIA.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 154.

Segun me participa el Alcalde de Villavaquerin, el día 2 del actual desapareció una pollina de «La Sinova», de la propiedad de Roman Martin, vecino de dicha finca, y cuyas señas se expresan á continuacion; ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de referido animal, poniéndole á disposicion del referido Alcalde de Villavaquerin caso de ser habido.

#### Señas.

Una pollina de 5 años, pelo pardo, torcida de manos y parida ó para parir.

Valladolid 8 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Año 1907.—Mes de Septiembre

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población . . . . . 292.431

NÚMERO DE HECHO...	Absoluto.	Nacimientos (1)	886
		Defunciones (2)	826
		Matrimonios	156
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)		3'03
		Mortalidad (4)	2'83
		Nupcialidad	0'54

NÚMERO DE VIVOS..	Vivos.	Varones	457
		Hembras	429
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos.	Legítimos	837
		Ilegítimos	38
		Expósitos	11
		TOTAL	886

NÚMERO DE MUERTOS..	Muertos.	Legítimos	15
		Ilegítimos	2
		Expósitos	4
TOTAL			17

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud	Varones	410
		Hembras	416
	En otros Establecimientos benéficos	Menores de 5 años	456
		De 5 y más años	170
TOTAL			58

Valladolid 5 de Noviembre de 1907.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Año 1907.—Mes de Septiembre

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

#### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	12
2	Tifus exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	3
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	5
8	Difteria y crup (9)	2
9	Grippe (10)	6
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	7
13	Tuberculosis pulmonar (27)	41
14	Tuberculosis de las meninges (28)	6
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	27
16	Sífilis (36)	6
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	25
18	Meningitis simple (61)	38
19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	32
20	Enfermedades orgánicas del corazon (79)	32
21	Bronquitis aguda (90)	26
22	Bronquitis crónica (91)	15
23	Pneumonia (93)	22
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	21
25	Afecciones del estómago (menos cáncer)	7

26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	59
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	206
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	4
29	Cirrosis del hígado (112)	4
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	12
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	3
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
35	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	25
36	Debilidad senil (154)	20
37	Suicidios (155 á 163)	»
38	Muertes violentas (164 á 176)	17
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	109
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	30
Total		826

Valladolid 5 de Noviembre de 1907.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.880.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO.

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de Octubre último, contratar por medio de pública subasta el suministro de mil quinientos quintales métricos de paja, con destino al ganado del Parque Municipal de Policía, se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del R. D. é Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, para que dentro del término de diez días á contar desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la celebración de la expresada subasta.

Valladolid 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, E. Romero.

Núm. 2.910.

## Bahabon.

Terminada la lista cobratoria de la contribucion sobre los edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bahabon 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Cárcaba.—El Secretario, Primitivo Sainz.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

Piña de Esgueva  
Torre de Peñafiel  
La Zarza

Núm. 2.886.

## Cabezón.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Cabezón 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Prudencio García.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo  
Casasola de Arion  
Castrillo-Tejeriego  
Castromonte  
Geria  
Matapozuelos  
Mota del Marqués  
Padilla de Duero  
Quintanilla de Trigueros  
Roturas  
Sardon de Duero  
Siete Iglesias  
Valbuena de Duero  
Valdearcos de la Vega  
Villacreces  
Villalba del Alcor  
Villanueva de las Torres  
Villalba de la Loma  
Villamuriel de Campos  
Villavaquerin  
Villavellid

Núm. 2.795.

## Ceinos de Campos.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada en el día veintiseis de Octubre de 1907 para cubrir el déficit de dos mil quinientas ocho pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales . . .	100 Kilogramos	2688	4'00	0'75	2016
Leña de todas clases. . .	id.	984	3'00	0'50	492
Total. . . . .					2508

Ceinos á 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde Presidente, Jacinto Ortiz.—El Secretario, Lázaro Castañeda.

Núm. 2.905.

## Fresno el Viejo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este término para el año de 1908, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Fresno el Viejo 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Serrano.—El Secretario, Saturnino Martín.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabon  
Pedrajas de San Esteban  
Piña de Esgueva  
San Martín de Valbeni  
Torre de Peñafiel  
La Zarza

Núm. 2.914.

## Medina del Campo.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de esta villa formado para el próximo año de

Num. 2.897.

## Castrillo-Tejeriego.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal de esta villa que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año próximo de mil novecientos ocho, sea en primer lugar el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria, dentro del término de quinto día, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian á él si no lo hubiesen verificado.

Castrillo-Tejeriego á 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Máximo Recio.—Nicolás Palacios, Secretario.

Núm. 2.926.

## Quintanilla de Abajo.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, para el año 1908, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla de Abajo á 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Severino Sanchez Velasco.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de

Montealegre  
Villanueva de las Torres

Núm. 2.903.

## Villalar.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este término municipal para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, apercibidos que serán desatendidas las que pudieran presentarse fuera del indicado término.

Villalar 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

## Pobladura de Sotiedra.

Cumplidas las prescripciones legales dictadas sobre la designacion de Vocales para constituir la Junta Municipal del Censo electoral, ha recaído en los individuos que á continuacion se expresan:

D. Martín Piñilla Perez, Concejal que obtuvo mayor número de votos de los que saben leer y escribir.

D. Matías Alvarez Carmona, ex Juez Municipal.

D. Basilio Carmona Moreton y D. Vidal Alvarez Marban, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto de compromisario en eleccion de Senadores designados por sorteo entre todos ellos.

No se ha celebrado sorteo de los mayores contribuyentes por

1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones de agravios.

Medina del Campo á 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Casado.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Villalon

Núm. 2.920.

## Medina de Rioseco.

## RECTIFICACION.

En el anuncio de esta Alcaldía número 2.676, del «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 29 de Octubre próximo pasado, se consigna por equivocacion que el trigo existente en el Pósito de esta Ciudad, que ha de venderse en pública subasta el día doce del actual, para dar cumplimiento á las últimas disposiciones de la Delegacion Regia de Pósitos, le constituyen doscientos quince quintales métricos, sesenta y cuatro kilogramos y sesenta y nueve gramos, siendo así que la existencia objeto de la enajenacion es solamente de veintin mil quinientos sesenta y cuatro kilogra-

industrial, impuesto de utilidades ó de minas, porque no existe ninguno en este Municipio.

Lo que se hace público á fin de que los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Poblatura de Sotiedra á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Andrés Alvarez.

#### Quintanilla del Molar.

D. Daniel Llamas y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito:

Certifico: Que según se desprende de las actas levantadas en los días veintiocho y veintinueve del pasado Septiembre y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Septiembre del año actual, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de este distrito en el próximo período de vida legal de esta Corporación y bajo la Presidencia de D. Julian Blanco Lopez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales en la forma siguiente:

#### Vocales.

D. Nicolás Iglesias García.  
D. Fernando Lopez Rodriguez.  
D. Santiago Rodriguez Escardon.  
D. Electo Fernandez Rabanado.

#### Suplentes.

D. Bernardo Granado Vega.  
D. Alejo Santos García.  
D. Fernando Vasco Buron.  
D. Gervasio Fernandez Rabanado.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial» según está prevenido, expido la presente, visada por el señor Presidente en Quintanilla del Molar á doce de Octubre de mil novecientos siete.—Daniel Llamas.—V.º B.º El Presidente de la Junta, Julian Blanco.

#### Valverde de Campos.

Don Pedro Dominguez Bezos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y como tal, de la Junta del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta de las actas del de constitucion de la Junta del Censo electoral de esta villa conforme á la nueva ley, correspondieron por el primero y en concepto de Vocales mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y de industria, que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, la suerte designó á los vecinos siguientes, quedando constituida en esta forma:

#### Presidente.

D. Eustasio Nieto Viana, Vocal de la Junta de Reformas sociales.

#### Vicepresidente.

D. Valentin Asensio Valdivieso, Concejal por ministerio de ley.  
D. Domingo Burgo García, capitán retirado de Infantería.

#### Vocales.

D. Eduardo Sanchez Gonzalez, propietario.  
D. Remigio Carranza Asensio, idem.  
D. Nemesio Lopez Garrote, industrial.  
D. Vicente Alvarez Fuentes, por idem.

#### Suplentes.

D. Rufino Martin Lucas, propietario.  
D. Tomás Delgado Valdivieso, por idem.  
D. Manuel Tomillo Herrera, industrial.  
D. Antonio Enero Martin, por idem.

Y para que conste y su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en la ley Electoral vigente, firmamos la presente con el visto bueno del señor Presidente en Valverde de Campos á treinta de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Pedro D. Bezos.—V.º B.º, El Presidente, Eustasio Nieto.

#### Villanueva de los Infantes.

Don Julian Lázaro Arranz, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesion celebrada para la constitucion de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á letra dice así:

«En la villa de Villanueva de los Infantes, á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana, previa citacion individual con expresion del objeto, se reunieron en la Sala Consistorial, de esta villa, bajo la presidencia de Don Matias García de la Villa, Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuacion se expresan, desgnados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporacion:

#### Vocales.

D. Juan Ortega Calvo, como Concejal.  
D. Salustiano Vallejo Villan, ex Juez.  
D. Felipe Ruiz y Ruiz, por territorial.  
D. Emilio Ruiz y Ruiz, por id.  
D. Macario Pardo Gil, por industrial.  
D. Isidoro de Castro Perez, por idem.

#### Suplentes.

D. Gabriel Rivas García, como Concejal.  
D. Remigio Redondo Parra, ex Juez.

D. Romualdo Zumel de la Fuente por territorial.

D. Epifanio Duque Burgueño, por idem.

D. Remigio Perez Medina, por industrial.

D. Juan Simon Muñoz, por id.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesion del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Juan Ortega Calvo, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votacion ordinaria, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares á la eleccion de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesion Don Salustiano Vallejo Villan, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Consistorial de esta villa para la celebracion de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Matias García.—Salustiano Vallejo.—Emilio Ruiz.—Isidoro de Castro.—Juan Ortega.—Felipe Ruiz.—Macario Pardo.—Romualdo Zumel.—Juan Simon.—Epifanio Duque.—Gabriel Rivas.—Remigio Redondo.—Julian Lázaro, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villanueva de los Infantes á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Julian Lázaro, Secretario.—V.º B.º El Presidente, Matias García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.861.

### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á Don José Morales de cantidades que le adeuda D. Gerardo Valentin, se venden en subasta pública las fincas que siguen, sitas en el casco y término de Villanueva de Duero.

1.ª Una casa en la calle de la Parra, número 6, que linda Oriente ó izquierda entrando con calle que baja al Prado, Poniente ó derecha casa de Pascual Ceron, Mediodía corral de la villa y Norte ó frontis, calle de la Parra, tasada en 2.500 pesetas.

2.ª Otra casa titulada de Calderon, en la calle Alta, número 1, linda Oriente ó derecha entrando casa de Dionisio Gonzalez, Mediodía ó frontis, dicha calle, Poniente ó izquierda, camino de Valladolid y Norte ó accesorio, con el Calvario, tasada en 5.500 pesetas.

3.ª Bodega y lagar en la calle Alta, titulada de la Cuba de piedra, con viga, piedra, usillo y demás útiles, linda al frente ó Norte con calle Alta, Oriente ó izquierda, solar de Dámaso Hervada, Mediodía y Poniente con casa de herederos de D. José M. Cano. Tiene corral y todo mide seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, tasada en 1.000 pesetas.

4.ª Un pinar titulado de Patillas, al pago de las Arenosas, de veintidos aranzadas, linda Oriente erial de Monjas de Santa Clara, Mediodía cañada de la villa, Poniente camino de San Martin y Norte majuelo de D. Francisco Bayon, tasado en 1.496 pesetas.

5.ª Un majuelo en Valdegallindo de doce obradas, dos cuartas y cuarenta y cuatro estadales, linda Norte majuelos de herederos de D. José M. Cano, Mediodía y Poniente pinares de D.ª María Santos Arias y Oriente majuelo de herederos de Jerónimo Insuela. Le cruza el camino de Fuente de la Miel, tasado en 3.200 pesetas.

6.ª Otro majuelo al pago de las Castras, de cinco y media aranzadas, linda Oriente, Poniente y Norte erial y viñas de herederos de D. José M. Cano y Mediodía majuelo de María Gutierrez, tasado en 1.248'50 pesetas.

7.ª Tierra al pago de las Arenosas, de tres obradas, linda Oriente pinar herederos de don José M. Cano, Mediodía y Poniente otra de este caudal y Norte Prado de las Arenosas, tasada en 240 pesetas.

8.ª Tierra al pago de las Arenosas, de tres obradas, linda Oriente camino de la Fuente de la Miel, Mediodía tierra herederos de Dionisia Hervada, Poniente y Norte, Prado del pago, tasada en 500 pesetas.

9.ª Pinar al pago de los Abrojales de dos obradas, linda Oriente majuelo de Ildefonso Rodriguez, Mediodía viña herederos de D. José M. Cano, Poniente erial de los mismos y Norte pinar de Aniago, tasado en 200 pesetas.

10.ª Majuelo nuevo al pago de los Abrojales, en una extension de obrada y media, linda Oriente viña de herederos de Don Félix M.ª Colmenares, Mediodía viña de Maria Gutierrez, Poniente y

Norte viña de herederos de Don José M. Cano; tasada en 501 pesetas.

11 Majuelo á la Boca del Valle, de obrada y media, linda Oriente otro de herederos de Félix M.<sup>a</sup> Colmenares, Mediodía tierra de los mismos, Poniente majuelo de Aniago y Norte camino de Serrada; tasado en 600 pesetas.

12 Majuelo nuevo á Valdegalindo, de dos obradas, linda Oriente majuelo del caudal, Mediodía otro de Antonio Martín, Poniente y Norte tierra de Aniago; tasado en 400 pesetas.

13 Majuelo á Valdegalindo, de dos obradas, linda Oriente otro de herederos de Pimentel, Mediodía tierra del caudal, Poniente y Norte pinar de Polanco; tasado en 500 pesetas.

14 Tierra al pago de los Hoyos, de una obrada, linda Oriente camino de Rueda, Mediodía majuelo de Monjas de Santa Ana, Poniente viña de Sebastian Hernandez y Norte majuelo del mismo; tasada en 80 pesetas.

15 Pinar al pago de las Arenosas, de tres aranzadas, linda Oriente y Mediodía camino de San Martín, Poniente pinar de D.<sup>a</sup> María Santos Arias y Norte cañada del pago; tasado en 220 pesetas.

16 Pinar al pago de Treinta pinos, de cabida dos obradas, linda Oriente camino de Valdestillas, Mediodía pinar de Cándido Lara, Poniente otra de herederos de Don José M. Cano y Norte tierra de Don Silvestre Buenaposa; tasado en 125 pesetas.

17 Majuelo al pago del Senderillo, de nueve obradas, linda Oriente camino del Senderillo, Mediodía majuelo de D. Pedro Rodríguez y Poniente y Norte erial herederos de D. Julian Mirá; tasado en 4.000'50 pesetas.

18 Viña al pago del Testadal, de dos aranzadas, linda Oriente herederos de Abdon Herrero, Mediodía otra de Don Clemente Bayon, Poniente otra de Don Vicente Paente Teran y Norte otra de Albina Vaca; tasada en 300 pesetas.

19 Viña al pago del Testadal de una aranzada, linda Oriente y Norte majuelos de Don Clemente Bayon, Mediodía otro de Don Cándido Lara, y Poniente herederos de Bernardo Moyano; tasado en 200 pesetas.

20 Majuelo y viña al pago de los Treinta pinos, de cabida cuatro aranzadas, linda Oriente y Mediodía, majuelo de herederos de Sebastian Hernandez, Poniente otro de Francisco Fernandez y Norte camino del pago; tasado en 600 pesetas.

21 Majuelo al pago de la Canaliza, de dos y media aranzadas, linda Oriente camino de Serrada, Mediodía viñas de Aniago, Poniente otra de Silvestre Buenaposa y Norte de Aniago; tasado en 500 pesetas.

22 Tierra al pago de las Arenosas, de obrada y media, linda Oriente pinar de herederos de D. José M. Cano, Mediodía tierra de esta pertenencia, Poniente majuelo de Ezequiel Moyano y Norte cañada de villa; tasada en 100 pesetas.

23 Pinar al pago de las Arenosas, de dos y media obradas, linda Oriente tierra de herederos de Ildefonso Rodríguez, Mediodía pinar de herederos de D. José M. Cano y Poniente otra de los de Sebastian Hernandez; tasado en 180 pesetas.

24 Pinar al mismo pago, de obrada y media, linda á Oriente, Norte y Mediodía tierras de Don Mariano Perez Barreda y Poniente otra de herederos de Ildefonso Dominguez; tasado en 100 pesetas.

25 Otro pinar al mismo pago, de cabida dos y media obradas, linda Oriente otra de herederos de Dionisia Hervada, Mediodía camino á la Fuente de la Miel, Poniente pinar de Pedro Gabaldon y Norte tierra de Cándido Lara; tasado en 200 pesetas.

26 Otro pinar al pago de las Arenosas, de dos obradas, linda Oriente otro de Ezequiel Moyano, Mediodía tierra de D. Mariano Perez Barreda, Poniente pinar de herederos de D. Andrés Dominguez y Norte pinar de Esteban Mahilo y otros, tasado en 200 pesetas.

27 Un majuelo en el Valle, de cinco y media aranzadas, linda Oriente tierra de Zoilo Moyano, Mediodía majuelo de Silvestre Buenaposa, Poniente otro de Leon Moyano y Norte camino de dicho Valle; tasado en 1.001 pesetas.

28 Otro majuelo nuevo en Valdegalindo, de cinco y media aranzadas, linda Oriente y Norte erial y tierra de Aniago, Mediodía otro de Antonio Martín de Serrada y Poniente majuelo de Maria Perez Barreda; tasado en 1.001 pesetas.

29 Una viña á Valdesendero la Putera, de siete aranzadas, linda Oriente y Norte camino de Valdesendero, Mediodía majuelo de Telesforo Ruiz y Poniente tierra de herederos de Pimentel; tasada en 1.575 pesetas.

30 Otra viña al mismo pago, titulada la Cecilia, de media aranzada, linda Oriente y Norte otra de herederos de D. José M. Cano, Poniente erial de herederos de Juan Labajo y Mediodía otro de Telesforo Ruiz; tasada en 100 pesetas.

31 Tierra erial al pago de las Arenosas, antes majuelo titulado Molinero, de aranzada y media, linda Oriente camino de la Fuente de la Miel, Mediodía y Norte tierras de D. Pedro Gabaldon y Poniente otro de Alejandro Sanchez; tasada en 50 pesetas.

32 Tierra erial al mismo pago, titulada Molinero grande, de cuatro y media aranzadas, linda

Oriente tierra de Alejandro Sanchez, Mediodía y Poniente pinar de Aniago y Norte erial de Don Pedro Ruiz; tasada en 396 pesetas.

33 Tierra erial al pago de los Hoyos, la Redondilla, de una aranzada, linda Oriente y Mediodía con majuelo de D. Francisco Bayon, Poniente erial de herederos de Juan Labajo y Norte pinar de herederos de D. José M. Cano; tasada en 37 pesetas.

34 Tierra erial á los Hoyos, de aranzada y media, linda Oriente viña de herederos de Juan Diente, Mediodía erial de herederos de Don Marcelo Ríos, Poniente camino de la Casa y Norte pinar de herederos de D. José M. Cano; tasada en 50 pesetas.

35 Tierra erial al pago de los Hoyos, la pequeña, de una aranzada, linda Oriente y Norte erial de herederos de la viuda de Don Angel Vega Tomé, Mediodía erial de herederos de Dionisia Hervada y Poniente viña de herederos de Juan Diente; tasada en 37 pesetas.

36 Tierra erial á los Hoyos de la Senda, de dos y media aranzadas, linda Oriente camino de la Casa, Mediodía y Poniente erial de herederos de Dionisia Hervada y Norte erial de herederos de la viuda de Angel Vega Tomé, tasada en 170 pesetas.

37 Majuelo al Ontonal, de tres aranzadas, linda Oriente tierra de herederos de Dionisia Hervada, Mediodía majuelo de herederos de Andrés Dominguez, Poniente tierra de Cándido Lara y Norte tierra de herederos de Roman Mira; tasado en 1.002 pesetas.

38 Majuelo al mismo pago, de cuatro aranzadas linda Oriente tierra de herederos de D. Luis Cano, Mediodía otro de los de D. Roman Mira, Poniente majuelo de D. Vicente Puente Terán y Norte erial de Aniago; tasado en 800 pesetas.

39 Majuelo al Jaco, de dos y media aranzadas, linda Oriente otro de D. Francisco Bayon, Mediodía tierra de herederos de Severiano Llanos, Poniente majuelo de herederos de Dionisia Hervada y Norte erial desconocido, tasado en 500 pesetas.

40 Majuelo al Hornillo, de dos y media aranzadas, linda Oriente pinar de Telesforo Ruiz, Mediodía viña de Pedro Gabaldon, Poniente majuelo de Florentino Martín y Norte erial de dueño desconocido; tasado en 425 pesetas.

41 Viña á la Poza Rubia, de once aranzadas, linda Norte y Oriente con cañada de Valderramos, Mediodía tierra de D. Cándido Lara y Poniente majuelo de D. Jacobo Río; tasada en 1.980 pesetas.

42 Majuelo al pago de Mal Rato, de tres y media aranzadas, linda Oriente y Norte cañada de Valderramos, Mediodía tierra de D. Isidoro Lara y Poniente majuelo de Pedro Fadrique; tasado en 630 pesetas.

43 Viña á Juan Merino, de

dos aranzadas, linda Oriente y Norte carretera de Serrada, Mediodía y Poniente cañada de Valderramos; tasada en 400 pesetas.

44 Tierra erial al Hornillo, titulada el Mimbbrero, de siete aranzadas, linda Oriente y Norte camino á la puerta del Monte, Mediodía tierra de herederos de Teodoro Hernandez y Poniente majuelo de D. Jacobo Río; tasada en 497 pesetas.

45 Tierra erial al Hornillo de Ruesga, de siete aranzadas, linda Oriente majuelo de Narciso Dominguez, Mediodía camino de Hornillos, Poniente erial de Zoilo Moyano y Norte camino á la Puerta del Monte; tasada en 294 pesetas.

46 Tierra erial al pago de Puerta del Monte de aranzada y media, linda Oriente pinar de herederos de Silvestre Asensio, Mediodía otro de los de D. José M. Cano, Poniente majuelo de los de D. Severiano Amo y Norte tierra de D. Silvestre Buenaposa; tasada en 99 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo á las once de la mañana, bajo las condiciones que siguen:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion despues de deducido al veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Segundo. Para tomar parte en ésta se consignará previamente ó se justificará haber consignado el diez por ciento del avalúo.

Tercera. Los títulos de propiedad son: la escritura de préstamo hipotecaria y la certificación de cargas que obran en autos, sin que los licitadores puedan exigir ninguno otro.

Dado en Valladolid á dos de Noviembre de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

283

Num. 2.873.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Peijoó, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martin García Pinto, vecino y domiciliado que ha sido en esta Ciudad, en la Ribera titulada «Huerta del Rey», de la que ha sido cachicán, cuyas demás circunstancias se expresan al final, ignorándose su actual paradero; para que en término de diez días comparezca y se presente en la Cárcel de esta Ciudad, á fin de extinguir en ella la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de

la policía judicial, é individuos del benemérito Cuerpo de la Guardia civil, procedan con la mayor actividad á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de esta Ciudad, del referido Martin Garcia Pinto, quedando éste á disposicion de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial.

Dado en Valladolid á seis de Noviembre de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.  
*Señas y demás circunstancias del procesado Martin Garcia Pinto.*

Es de 36 años, de estatura regular, casado, natural de Tarazona, partido de Peñaranda, provincia de Salamanca, hijo de Miguel y Eufemia, ojos y pelo castaños, nariz regular, color moreno, viste traje de paño color plomo, boina azul, camisa de color y botas de becerro negro.

Núm. 2.879.

EDICTO.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento intestado de Don Juan Sainz Vélez, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Pascual y Brigida, natural y vecino que fué de esta ciudad en la que murió en Septiembre del año de mil novecientos.

En su virtud se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de dicho Juan Sainz Vélez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo los apercibimientos que haya lugar; debiendo advertir, que hasta ahora ha reclamado la herencia Simon Crespo López, pariente del causante, en sexto grado.

Valladolid seis de Noviembre de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 2.863.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Julio Martin Nieto, de diez y seis años, soltero, hijo de Victor y de Juana, natural de esta Ciudad, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular, color moreno y viste pantalon de pana de color claro, chaleco de paño, camisa blanca, blusa á cuadros, boina azul y botas negras, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*

comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminacion del sumario que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á cuatro de Noviembre de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—Por su mandado, Clemente Vicente.

Núm. 2.877.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Perez Guerra, de trece años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Brigida natural de Palacios de la Balduerna, cuyas señas: son de estatura baja, pelo y ojos castaños, color del rostro moreno, que viste traje de paño muy usado, camisa blanca, boina azul y está descalzo y Gregorio Gutierrez Gil, de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Baltasara, natural de Sevilla, cuyas señas son: de estatura baja, pelo y ojos castaños, moreno, viste traje de color muy usado, camisa blanca y boina y cuyo actual paradero, se ignora para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado con objeto de ampliarles la indagatoria en la causa que se les sigue sobre robo.

Al propio tiempo ruego y en cargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos les conduzcan á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposicion.

Dado en Valladolid á cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—El Actuario, Clemente Vicente.

Núm. 2.873.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de primera instancia de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue contra D.<sup>a</sup> Petra Santana Gonzalez, vecina de Alaejos, para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas por la Superioridad á virtud de

apelacion de un auto dictado por este Juzgado, se sacan á subasta por término de veinte días la nuda propiedad de las fincas siguientes, que corresponden á dicha D.<sup>a</sup> Petra, por herencia de Don Ulpiano Santana, y cuyo usufructo pertenece á su padre Don Fermín Santana Buitron:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Alaejos y pago de Castrojon, llamado del distrito de la Mojada, de una hectárea, veintitres áreas, y veinte centiáreas, linda al Mediodía camino la villa á Castrojon, Naciente la de Don Victoria Cano, Norte la de herederos de Don Anselmo Garcia y Poniente otra de Don Manuel María Caballero; tasada pericialmente en mil seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en igual término al pago de San Gil, de tres hectáreas, veintiocho áreas y diez centiáreas, linda al Norte sendero de San Gil, Poniente el de Siete Iglesias á Castrojon, Mediodía majuelo de Dionisio Carretero y Naciente otro de Francisco Zapatero; tasada pericialmente en seiscientas cincuenta pesetas; y

3.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término, al pago del Sobaco de setenta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas, linda Poniente otra de la Marquesa de Cejada, Naciente otra de herederos de Manuel Buitron, Mediodía otra de Eulogio Gonzalez y Norte otra del Marqués de Cejada, tasada pericialmente en ochocientas veinticinco pesetas.

Se señala para la subasta el día veintiocho del corriente á las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los que quieran tomar parte que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal; y que no se han presentado títulos de propiedad ni se ha suplido la falta.

Dado en Nava del Rey á cuatro de Noviembre de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

Núm. 2.874.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de primera instancia de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue contra D.<sup>a</sup> Petra Santana Gonzalez, vecina de Alaejos, para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas por la Superioridad á virtud de apelacion de un auto dictado por este Juzgado, se sacan á subasta por término de veinte días la nu-

da propiedad de las fincas siguientes, que corresponden á dicha D.<sup>a</sup> Petra por herencia de Don Ulpiano Santana, y cuyo usufructo pertenece á su padre Don Fermín Santana Buitron:

1.<sup>a</sup> La cuarta parte de una casa sita en Alaejos, número 11, compuesta de piso alto y bajo, bodega, lagar y tres picados de silo, linda al Mediodía con la calle, Norte labajo del lugar, Oriente casa del mismo caudal y Poniente casa de Vicente Mediero, hoy de Victor Santos; tasada, pericialmente en mil quinientas pesetas; y

2.<sup>a</sup> Una tierra en término de dicha villa y pago de Carre-Medina, de una hectárea cincuenta y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas, linda Saliente y Mediodía otra de herederos de Fidel Gonzalez y Norte y Poniente cañada de Valdefuentes, tasada pericialmente en quinientas pesetas.

Se señala para la subasta el día veintiocho del corriente á las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los que quieran tomar parte que el el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal, y que no se han presentado títulos de propiedad ni se ha suplido la falta.

Dado en Nava del Rey á cuatro de Noviembre de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

Núm. 2.875.

OLMEDO.

Don Arturo Perez, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas causadas en causa por lesiones, contra Enrique Rincon Delgado, vecino de Mojados, se sacan á pública subasta por el plazo de veinte días, y se señala para ella el veintiocho del mes actual, hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Olmedo las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Mojados y su pago de Los Caces, cabida de dos obradas, que linda por el Norte con dicho Caz, Poniente con tierra de Isabel Rincon, Mediodía con otra de Ramiro Rodriguez, Sur con otra de Ignacio Diez, tasada en ochenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término y su pago en el Valle, que linda por el Norte con tierra de Casimiro Matias, Mediodía con otra de herederos de D. Pio Basanta, Poniente con otra de Simon Martin, cabida de dos obradas, tasada en setenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término y pago de la Serna, cabida de cuatro obradas y media, que linda por el Norte con tierra de Ramon Gonzalez, Mediodia con otra de Ramon Alonso, Poniente con otra de Lopez Nuñez, y Sur con otra de Agapito Arévalo, tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Una viña en el mismo término y pago referido del camino de Pedrajas, que linda al Norte con dicho camino, Mediodia con tierra de Aquilino Ramiro, Poniente con majuelo de Marcelino Vaca y Sur con otra de María Perez, cabida de una aranzada, tasada en veinte pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra viña en el mismo término y su pago de San Pedro, cabida de una aranzada, que linda por el Norte con majuelo de Quintin Martinez, Mediodia con otra de Marcos Alvarez, Poniente con otra de Alejandro Valdés y Sur con otra de Pedro Quintero, tasada en veinte pesetas.

No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y se supirán por cuenta del rematante si éste lo pidiera.

Para tomar parte en la subasta se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Olmedo y Noviembre cuatro de mil novecientos siete.—Arturo Perez.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Magin Fernandez.

Núm. 2.788.

EDICTO.  
PEÑAFIEL.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Juan Alberto Lopez Colmenar y Baquero, Juez de instruccion de la villa de Peñafiel y su partido en causa que se instruye sobre homicidio contra Cándido Salcedo Rico y otros dos, se cita, llama y emplaza á D. Pablo Leon Merino, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y que tuvo su último domicilio en la Ciudad de Valladolid, calle Cervantes, número once, cuarto bajo, izquierda, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion acordada en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Peñafiel á veintinueve de Octubre de mil novecientos siete.—J. Alberto Lopez Colmenar.—P. S. M., Gabino Gutierrez.

Núm. 2.789.

EDICTO.  
PEÑAFIEL.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Juan Alberto Lopez Colmenar y Baquero, Juez de instruccion de la villa de Peñafiel y su partido en causa por robo de metálico y efectos realizado en la casa de Benito Martin Acebes, vecino de Campaspero, el día seis de Agosto próximo pasado, se cita, llama y emplaza á Basilio Arranz Garcia (á) Morato, pordiosero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion acordada en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Peñafiel á veintinueve de Octubre de mil novecientos siete.—J. Alberto Lopez Colmenar.—P. S. M., Gabino Gutierrez.

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.923.

MUCIENTES.

Se halla vacante la plaza de Secretario y la de Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la Legislacion vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que el Reglamento del ramo previene, en término de quince días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Macientes 25 de Octubre de 1907.—El Juez municipal, Santiago Valverde.—El Secretario interino, Francisco Gonzalez Herrera.

Núm. 2.852.

PIÑEL DE ABAJO

Don Gabriel Lubiano Aguado, Juez municipal suplente de esta villa de Piñel de Abajo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que seguidamente se hará mérito, se ha dictado Sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Encabezamiento.*—Sentencia.—En la villa de Piñel de Abajo á diez y nueve de Octubre de mil

novecientos siete, el señor Juez municipal suplente de la misma D. Gabriel Lubiano Aguado, que por enfermedad del propietario conoce de estas diligencias, habiendo visto y examinado los autos de juicio verbal civil á que las mismas se refieren, entre partes, de la una como demandante D. Claudio Moyano Treviño, vecino de Piñel de Arriba, y de la otra D. Serapio Redondo Rodriguez, de esta vecindad, demandado, en reclamacion de trece fanegas y cuatro celemines de trigo, procedentes de renta de tierras vencida en el mes de Septiembre último, por ante mí el Secretario dijo:

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debía declarar y declaraba rebelde al demandado D. Serapio Redondo Rodriguez, y deudor de las trece fanegas cuatro celemines de trigo que el actor D. Claudio Moyano Treviño le reclama, cuya equivalencia metálica para en caso necesario se fija en ciento cincuenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, en cuya consecuencia debía condenar y condenaba al primero á pagar al último la cantidad expresada, en una ú otra forma; es decir en trigo ó en metálico, dentro del término de quinto día, desde que la presente Sentencia adquiriera el caracter de firme, así como tambien al pago de las costas y gastos causados y que se causen en este juicio; disponiendo al mismo tiempo que esta resolucioin y las sucesivas se notifiquen al demandante en la forma ordinaria; y al demandado en lo que preceptúan los artículos 281 y siguientes de la expresada ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta Sentencia definitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma el referido Sr. Juez municipal suplente, de que yo el Secretario certifico.—El Juez suplente, Gabriel Lubiano.—Ante mí, Basilio Escudero, Secretario.

Y habiéndose declarado y constituido en rebeldía el demandado D. Serapio Redondo Rodriguez, se publica la anterior Sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que le sirva de notificacion, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Piñel de Abajo á 31 de Octubre de 1907.—El Juez municipal suplente, Gabriel Lubiano.—P. S. M., Basilio Escudero, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.940.

### Anuncio

Recaudacion de Contribuciones de la 1.<sup>a</sup> zona de Peñafiel.

#### Valdearcos de la Vega.

Por esta Recaudacion se ha dictado con fecha quince de Octubre la providencia siguiente:

*Providencia de adjudicacion de fincas á la Hacienda.*—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo que dispone el art. 106 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores por contribucion D. Ceferino Diez Soto, D. Juan Granado Liaño, D. Blas Aparicio Martinez y Doña Cayetana Calvo.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de los mismos, se remite el presente anuncio al señor Arrendatario de Contribuciones de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores.

Valdearcos á 18 de Octubre de 1907.—El Recaudador auxiliar, Juan Bautista Minguez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Tesorero de Hacienda, F. Lareda.

Núm. 2.881.

#### Parque Administrativo de Suministro de Valladolid.

Nota de las compras de artículos verificadas en el mes anterior en este Parque.

Día 10.—25 quintales métricos de leña á 3 pesetas uno.

Día 22.—200 id. id. de cebada á 24'36 id. id.

Idem.—500 id. id. de id. á 24'88 id. id.

Día 31.—300 id. id. de id. á 24'06 id. id.

Idem.—300 id. id. de id. á 24'05 id. id.

Día 10.—50 id. id. de leña á 3 idem idem.

Idem.—10 id. id. de id. á 2'50 idem idem.

Idem.—160 id. id. de carbon de encina á 9'55 id. id. id.

Idem.—25 id. id. de id. id. á 8'50 id. id.

Idem.—100 id. id. de paja larga á 10'50 id. id.

Idem.—900 kilogramos de jabor á 0'95 pesetas uno.

Idem.—56 litros de petróleo á 0'90 pesetas uno.

Idem.—50 id. id. de id. á 1'05 idem idem.

Valladolid 31 de Octubre de 1907.—El Jefe del Detall, Francisco Sanz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Director, Fábregas de Pilar.

Imprenta del Hospicio provincial.